AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 034/2014
"RENOVACION DE LICENCIAS VARIAS"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en **adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con **RUC 80018521-8**, domiciliada en Independencia Nacional 811 c/ F. R. Moreno, Edificio "El Productor" – 10º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres. Enrique Klein**, con Cédula de Identidad **N° 562.745** y **Ricardo Alfredo Bisordi**, con Cédula de Identidad **N° 2.478.282**, según Poder Especial; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"RENOVACION DE LICENCIAS VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la **"RENOVACION DE LICENCIAS VARIAS", Lote 1 – Renovación de Licencias Genexus.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **250 "ALQUILERES Y DERECHOS",** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de guaraníes **veintisiete millones quinientos ochenta mil (₲ 27.580.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	250	30	1	99	₲ 27.580.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **271.973.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución de Presidencia N° 96/2014 de fecha 21 julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 124/2014 de fecha 16 de setiembre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA RENOVACION DE LICENCIAS.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Modelador Prototipador de Genexus de Desarrollo – Actualización de versiones y Corrección de Errores (GX-AVYCE), por un año	Unidad	3	₲ 5.700.000	₲ 17.100.000
2	Generador JAVA Genexus (GX-AVYCE), por un año	Unidad	1	₲ 3.220.000	₲ 3.220.000
3	WorkWithPlus para Genexus Versión EVO 2 (GX-AVYCE) por un año	Unidad	3	₲ 2.420.000	₲ 7.260.000
Precio total Lote 1					**₲ 27.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes veintisiete millones quinientos ochenta mil (₲ 27.580.000) IVA incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a realizar la Renovación de Licencias a la Contratante y a subsanar los defectos de éstas de conformidad con las disposiciones del Contrato y lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Renovación de Licencias y la subsanación de sus defectos, el Precio establecido en el presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de la Renovación de Licencias por el área de Tecnología de la Información, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de octubre de 2014 y tendrá una duración de doce (12) meses, es decir hasta el catorce (14) de octubre de 2015.-

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA RENOVACION DE LICENCIAS.-

La Renovación de Licencias deberá ser realizada dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega y cumplimiento, y conforme a las demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y Modificaciones en las oficinas de la AFD.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.
(iii) Cumplir con la POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMATICA de la AFD, con el fin de proteger su información clasificada y precautelar el buen uso de sus sistemas de información, observando al efecto las normativas, reglamentos y procedimientos vigentes en la AFD en materia de seguridad. Al efecto se entregará al Proveedor una copia de los referidos documentos.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la Renovación de Licencias contratada conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** de la AFD.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la Carta de

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año 2014.-

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 1.259.839	**C.I Nº 384.064**
.....	.....
POR EL PROVEEDOR	**POR EL PROVEEDOR**
ENRIQUE KLEIN	**RICARDO ALFREDO BISORDI**
C.I Nº 562.745	**C.I Nº 2.478.282**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.